NOTA DNCP/DNC Nº 4038/2015

Asunción, 24 de Marzo de 2015.

Señora
Justina Casco González, Directora
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
CONGRESO NACIONAL
TEL: 4145851 Email: uocongreso@senado.gov.py
Presente:

Ref.: Exp. Nº 307760 (19/03/15) LCO 04/15 "Provisión de productos de papel" ID 286375 – Nota Adenda.-

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que de conformidad a lo establecido en la **Circular DNCP N° 01/15,** hemos procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), no obstante del análisis efectuado realizamos las siguientes observaciones:

Abg. Ulises Urunaga
Técnico Verificador
DNCP - DNC

1. En la Sección I DDL Datos de la Licitación IAO 20.2:
   a) Observamos la siguiente indicación: *"...El porcentaje de garantía de mantenimiento de oferta deberá ser, como mínimo de 3 %del monto total de la oferta hallado en base a las cantidades máximas consignadas en el llamado, de conformidad al Art. 39 a) de la Ley N° 2.051/03. El porcentaje de la Garantía de Mantenimiento de Oferta a ser presentada por los oferentes que participen de procesos de contratación en los que se utilice la modalidad de contrato abierto. deberá ser aplicado sobre los montos máximos consignados en el llamado...(sic).* al respecto, de acuerdo a lo que se establece en su **Artículo 8 la Resolución DNCP Nº 2238/14** *El porcentaje de Garantía de mantenimiento de Oferta a ser presentada por los oferentes que participen en los procesos de contratación en los que se utilice la modalidad de contrato abierto, deberá ser aplicado sobre el monto que resulte de la multiplicación de los precios unitarios ofertados por las cantidades máximas requeridas por la convocante, o por el valor máximo del contrato cuando apliquen porcentajes minimos y máximos de presupuesto. Si la adjudicación fuese por lote o ítem, deberán sumarse los valores máximos de cada lote o ítem ofertado, a fin de obtener el monto sobre el cual se aplicara el porcentaje de la citada garantía"*, favor ajustarse a la normativa.
2. En La Sección II: - Criterios de Evaluación y Calificación – 1 Criterios de Evaluación – f) Inspecciones y Pruebas en la etapa de evaluacion:
   a) En relación a la siguiente indicación: "... *Se llevará a cabo un análisis visual y táctil de las muestras presentadas para comprobar su cumplimiento con las especificaciones técnicas solicitadas en cuanto a tamaño, gramaje, medidas minimas, color, etc..." (sic).* Al respecto solicitamos a la Convocante establecer algún método u parámetro a ser empleado, para examinar y calificar los bienes a ser adjudicados, y en consecuencia lograr determinar el cumplimiento de los mismos con las citadas cualidades.

Abog. Elida Romero
Directora de Normas y Control
DNCP

...///...

EEUU Nº 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asuncion, Paraguay
www.contrataciones.gov.py

...///...

Por último, aclaramos que dicho método u parámetro deberá ser objetivamente de carácter técnico y no debería ser de carácter subjetivo *(análisis visual y táctil)*, que pudiera ir en detrimento del principio de igualdad que debe hallarse en el presente llamado.

Es indispensable aclarar que aunque el proceso se encuentra publicado, es fundamental atender las observaciones y subsanarlas, a fin de que el proceso siga su curso sin inconvenientes que pudieran salvarse de forma anticipada. Estas correcciones deberán ser realizadas a través de una adenda o bien, si la convocante no considera necesaria la adenda, remitir las aclaraciones que crean oportunas a través de una nota.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle;

Abg. Ulises Urunaga
Técnico Verificador
Concurso de Ofertas - DNC

LINCY LUCENA
Coordinadora de Control

Abg. ELIDA ROMERO
Directora de Normas y Control

DNC/LCO/UU